

# Localiza tus avisos en el portal [www.diariovea.com.ve](http://www.diariovea.com.ve)

Síguenos en nuestras redes sociales [f](#) DiarioVeaHoy [t](#) @DiarioVeaHoy [i](#) @DiarioVeaHoyYa



Caracas, jueves 31 de agosto de 2023 | Año 19 - Especial Avisos N° 728

Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601

**SENIA** SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, por medio de la Gerencia Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 171 y 172 del Código Orgánico Tributario vigente hace del conocimiento de las personas jurídicas que más abajo se identifican que, en virtud de haber agotado los medios para efectuar dicha notificación personal o por constancia escrita, se procede a su notificación a través de este aviso. En consecuencia deberán pasar en horas hábiles, personalmente o por medio del representante legal por la División de Fiscalización de la Gerencia Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), ubicado en la Prolongación Avenida Arismendi, Edificio SENIAT, piso 02, Lechería Estado Anzoátegui, de los Contribuyentes que se indican a continuación: **SERVICIOS CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS RITA C.A RIF J-30976072-6** Acta de Reparación SNAT/INTI/GRTI/RNO/DFI/2023/IVA/02151/05 de fecha 10/05/2023 correspondiente a los periodos Junio 2020 hasta Julio 2021 en la que se determina que no existen diferencias entre el monto declarado por la contribuyente y el fiscalizado. **BEBES A BORDO C.A RIF J41025968-0** Resolución de Imposición e Sanción SNAT/INTI/GRTI/RNO/SCA/AF/2022/IVA/00225/00025 de fecha 13/02/2023 correspondiente a los periodos 01/03/2022 y 31/08/2022 en la que se impone multa de Bs. 7.770.00 y Clausura de 5 días. Se hace del conocimiento a la contribuyente antes mencionada que el Acto Administrativo detallado en el Aviso surtirá efecto, a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 176 ejusdem.

**ALEXANDER HERAS MUJICA**  
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental  
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)  
Providencia Administrativa Nro. SNAT/2021/0004 de fecha 06/01/2021  
Gaceta Oficial Nro. 42.058 de fecha 29/01/2021. RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gov.ve](http://www.seniat.gov.ve) @3000-seniat

**SENIA** SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

EL SERVICIO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT), por medio de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Los Andes, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 171, 172 y 175 del Código Orgánico Tributario, hace del conocimiento de la persona jurídica que más abajo se identifica, que en virtud de haber agotado los medios para efectuar la notificación personal, o por constancia escrita, de Actos Administrativos contentivos de liquidación de impuestos, ajuste de sanción, multas e intereses, a favor de la República Bolivariana de Venezuela, identificado infra, que a continuación se procede a su notificación a través de este aviso, el cual surtirá efecto a partir del quinto (5to) día hábil siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 175 ejusdem. En consecuencia, deberá pasar en horas hábiles en persona o por medio del representante legal por la Coordinación de Notificaciones adscrita a la División de Tramitaciones, ubicada en la Avenida Rotaria Edificio SENIAT, primer piso, San Cristóbal, Estado Táchira.

**Contribuyente: DISTRIBUIDORA DON QUIJOTE, C.A., RIF J310406545** planillas de liquidación y pago N° 051001233001729, 051001233001730, 051001233001731, 051001233001732, 051001233001733, 051001233001734, 051001233001735, 051001233001736, 051001233001737, 051001233001738, 051001233001739, 051001233001740, 051001233001741, 051001233001742, 051001233001743, 051001233001744, 051001233001745, 051001233001746, 051001233001747, 051001233001748, 051001233001749, 051001233001750, 051001233001751, 051001233001752, 051001233001753, 051001238000736, 051001238000737, 051001238000738, 051001238000739, 051001238000740, 051001238000741, 051001238000742, 051001238000743, 051001238000744, 051001238000745, 051001238000746, 051001238000747, 051001238000748, 051001238000749, 051001238000750, 051001238000751, 051001238000752, 051001238000753, 051001238000754, 051001238000755, 051001238000756, 051001238000757, 051001238000758, 051001238000759, todas de fecha N° 03/08/2023 por un monto total de la cantidad de Bs. digitales **TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS** (Bs. 3.889.831,99) y Resolución Culinaria del Sumario Administrativo Artículo 201 Código Orgánico Tributario N° SNAT/INTI/GRTI/RLA/DSA/2023/00708/349-M-066 de fecha 26/07/2023.

Igualmente se advierte al notificado, que en caso de inconformidad con el acto administrativo aquí notificado; podrá interponer los recursos consagrados en el Título V Capítulo II del Código Orgánico Tributario, por ante la oficina de la cual emanaron los actos, a través de cualquier oficina de las Gerencias de Tributos Internos o ante el Tribunal Superior de lo Contencioso Tributario, dentro de los Veinticinco (25) días hábiles siguientes a la fecha en que surta efecto esta notificación.

**JOSE ALBERTO SUAREZ CRIOLLO**  
GERENTE REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS REGION LOS ANDES  
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° SNAT/2018-0013 DE FECHA 05/02/2018  
GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
N° 41341 DE FECHA 15/02/2018 RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gov.ve](http://www.seniat.gov.ve) @3000-seniat

**SENIA** SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

EL SERVICIO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT), por medio de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Los Andes, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 171, 172 y 175 del Código Orgánico Tributario, hace del conocimiento de la persona jurídica que más abajo se identifica, que en virtud de haber agotado los medios para efectuar la notificación personal, o por constancia escrita, de Actos Administrativos contentivos de liquidación de impuestos, ajuste de sanción, multas e intereses, a favor de la República Bolivariana de Venezuela, identificado infra, que a continuación se procede a su notificación a través de este aviso, el cual surtirá efecto a partir del quinto (5to) día hábil siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 175 ejusdem. En consecuencia, deberá pasar en horas hábiles en persona o por medio del representante legal por la Coordinación de Notificaciones adscrita a la División de Tramitaciones, ubicada en la Avenida Rotaria Edificio SENIAT, primer piso, San Cristóbal, Estado Táchira.

**Contribuyente: INVERSIONES UNO-A, C.A., RIF J405408421** planillas de liquidación y pago N° 051001233001717, 051001233001718, 051001233001719, 051001233001720, 051001233001721, 051001233001722, 051001233001723, 051001233001724, 051001233001725, 051001233001726, 051001233001727, 051001233001728, 051001238000724, 051001238000725, 051001238000726, 051001238000727, 051001238000728, 051001238000729, 051001238000730, 051001238000731, 051001238000732, 051001238000733, 051001238000734, todas de fecha N° 02/08/2023 por un monto total de la cantidad de Bs. digitales **QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS** (Bs. 565.261,49) y Resolución Culinaria del Sumario Administrativo Artículo 201 Código Orgánico Tributario N° SNAT/INTI/GRTI/RLA/DSA/2023/00706/351-M-070 de fecha 28/07/2023.

Igualmente se advierte al notificado, que en caso de inconformidad con el acto administrativo aquí notificado; podrá interponer los recursos consagrados en el Título V Capítulo II del Código Orgánico Tributario, por ante la oficina de la cual emanaron los actos, a través de cualquier oficina de las Gerencias de Tributos Internos o ante el Tribunal Superior de lo Contencioso Tributario, dentro de los Veinticinco (25) días hábiles siguientes a la fecha en que surta efecto esta notificación.

**JOSE ALBERTO SUAREZ CRIOLLO**  
GERENTE REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS REGION LOS ANDES  
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° SNAT/2018-0013 DE FECHA 05/02/2018  
GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
N° 41341 DE FECHA 15/02/2018 RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gov.ve](http://www.seniat.gov.ve) @3000-seniat

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**PODER JUDICIAL**  
Juzgado Quinto de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.  
Caracas, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023).  
Años: 212° y 163°  
ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2022-000972

**EDICIÓN SE HACE SABER:**  
A los **HEREDEROS DESCONOCIDOS** del De Cujus **ALFREDO ENRIQUE RANGEL MATA**, quien en vida fuera de nacionalidad venezolana y titular de la cédula de identidad N° V-2.088.240, que cursa ante este tribunal juicio que por **ACCIÓN MERO DECLARATIVA**, incoado por la ciudadana: **MARGARITA RODRIGUEZ BLANCO**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad Nro. V-4.290.053. Que por auto de esta misma fecha se ordenó su emplazamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil, en tal virtud deberán comparecer por ante este Tribunal a darse por citados en el juicio antes señalado todo de conformidad con lo previsto en los artículos 26, 49 y 257 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 215 y siguientes del Código de Procedimiento Civil en el término de noventa (90) días continuos, contados a partir de la constancia en autos de la publicación, consignación y fijación en la cartelería del tribunal que de los edictos se haga. Asimismo, se les hace saber que de no comparecer dentro del lapso señalado se le designará defensor judicial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 232 ejusdem. El presente Edicto deberá ser publicado en los diarios "Últimas Noticias" y "VEA" de esta ciudad de Caracas, por lo menos durante sesenta (60) días, dos (02) veces por semana.

**DIOS Y FEDERACIÓN**  
**LETICIA BARRIOS RUZ**

Centro Simón Bolívar, Edificio Norte, Piso 3, El Silencio. Circuito Judicial de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**JUZGADO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS ATURES Y AUTANA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO AMAZONAS.**

Puerto Ayacucho, Martes (18) de Abril de Dos Mil Veintitres (2023).  
Veintitres (23) y 164°

**ORDEN DE EMPLAZAMIENTO**  
SE HACE SABER:  
A  
**CUANTAS PERSONAS TENGAN INTERES**

Que por cuanto el ciudadano **MARCOS DAVID PEREZ RODRIGUEZ**, venezolano, de veinte (20) años de edad, de estado civil soltero, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad Nro. V-29.878.246, domiciliado en Yukitazo, calle principal, de esta ciudad de Puerto Ayacucho estado Amazonas, ha solicitado la Rectificación de la partida de nacimiento Nro. 1103, que corre inserta en los Libros de Registro Civil, llevado por la Primera Autoridad Civil del Municipio Atures, estado Amazonas, durante el año 2002, de conformidad con lo establecido en el artículo 770 del Código de Procedimiento Civil, se emplazan a todas aquellas personas que puedan ver afectados sus derechos, para que comparezcan por ante este Tribunal, en el décimo día de despacho siguiente a la publicación y consignación en autos que se haga del presente cartel, entre las 8:30 a.m. a 3:30 p.m., horario que indica la Tablilla de este Tribunal, el cual debe ser publicado en el diario "Últimas Noticias", a exponer lo que consideren conducente, en relación a dicha solicitud.

**LA JUEZA PROVISORIA,**  
**ABG. MAIRELYS OSIRIS FIGUEROA YACAME,**  
EL SECRETARIO,  
**ABG. FERNANDO FRANK FERNANDEZ CESAR.**

Expediente CIVIL Nro. 2023-2953.  
RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO.  
Caracas.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA  
MUNICIPIO BARUTA  
DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL  
PODER ELECTORAL

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**  
"MUNICIPIO BARUTA"  
QUIEN SUSCRIBE, DRA. REYNA MARGARITA ALEMÁN MARÍN, TITULAR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD N° V-4.278.280, DIRECTORA DE REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO BARUTA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA, SEGÚN CONSTA EN LA GACETA MUNICIPAL EXTRAORDINARIA N° 392-12/2008, DE FECHA DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE (12) DE DOS MIL OCHO (2008), RESOLUCIÓN N° 271 DE FECHA 17/12/2008, RATIFICADA EN GACETA MUNICIPAL N° EXTRAORDINARIA 415-12/2017, RESOLUCIÓN N° DA, RRRH 2017-332, DE FECHA VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE (12) DE DOS MIL DIECISIETE (2017).  
Hago constar que hoy, veinte y siete (27) de abril (04) de dos mil veinte y uno (2021), por medio de la presente y de conformidad con el artículo 67 DEL REGLAMENTO N° DE LA LEY ORGÁNICA DE REGISTRO CIVIL, se notifica y se hace de conocimiento público a la ciudadana LENNYS ANIUSKA REINOZA ROSALES, de nacionalidad VENEZOLANA, titular de la cédula de identidad N° V-18.245.332, a fin de que comparezca ante este Registro Civil dentro de los Cinco (05) días hábiles siguientes a la presente notificación, ya que el ciudadano RENNY RAUL AMUNDARAIN DURAN titular de la cédula de identidad N° V-18.460.917, se presentó con motivo de DISOLVER LA UNIÓN ESTABLE DE HECHO UNILATERAL, habida desde hace trece (13) Años, la cual se encuentra registrada en la DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO BARUTA, ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA según Libro N°1, Acta N° 29, de fecha veinte y nueve (29) de junio (06) del Dos Mil Diez (2010). La declaración de disolución quedó inscrita en el Acta N°45, Libro 1 de fecha 28/08/2023, del Libro de Unión Estable de Hecho de esta OFICINA DE REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO BARUTA. En Baruta, a los Veinte y ocho(28) días del mes de agosto(08) del año dos mil veinte y tres (2.023).

DRA. REYNA MARGARITA ALEMÁN MARÍA  
DIRECTORA DE REGISTRO CIVIL

Gaceta Municipal Extraordinaria N° 392-12/2008, de fecha 18/11/2008, Resolución 271 de fecha 17/12/2008  
Ratificada en Gaceta Municipal N° Extraordinaria 415-12/2017, Resolución N° DA, RRRH 2017-332 de Fecha 21/12/2017.

**Disolución de unión estable de hecho.**

Yo, **JESÚS RAFAEL GARCÍA**, venezolano titular de la cédula de identidad N° **3.949.440** comunico mi decisión de **DISOLVER LA UNIÓN ESTABLE DE HECHO**, que mantuve con la ciudadana **PAULA LEONETT**, portadora de la cédula de identidad N° **8.980.983** inscrita en el registro civil de Caracas, parroquia San Agustín bajo el acta N° 177 de fecha Día 03 Mes 6 año 2013.

Diario **VEA**  
COMPROMETIDO CON VENEZUELA

**VEA**  
**VEA**  
**VEA**  
**VEA**  
**VEA**

**Ref. 3,28**

**BANFANB**  
El Banco de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana  
¡Para todos los venezolanos!

**BANFANB**  
INFORMA

[WWW.BANFANB.COM.VE](http://WWW.BANFANB.COM.VE) @BANFANB

**APERTURA DE:**  
**TAQUILLA EXTERNA AEROPUERTO**  
**"ANTONIO JOSÉ DE SUCRE" (036-1)**

**AV. ROTARIA, EDF. AEROPUERTO INTERNACIONAL "ANTONIO JOSÉ DE SUCRE", PB, OFICINA BANFANB, ZONA INDUSTRIAL "EL PEÑÓN", PARROQUIA SANTA INÉS, CUMANA, MUNICIPIO SUCRE, ESTADO SUCRE.**